

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.  
**Centros oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.  
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicio Forestal

Disponiendo esta Diputación de plantones de las especies que a continuación se indica, se pone en conocimiento general para que sean solicitadas por los que lo deseen al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la misma:

ESPECIES	PRECIOS
Acacia de flor .....	9,00 ptas.
Idem púa .....	9,00 "
Allanto .....	8,00 "
Alamo blanco .....	10,00 "
Arbol del amor .....	9,00 "
Adelfas .....	10,00 "
Apácanos .....	10,00 "
Aligustre (según tamaño) .....	15,00 "
Arce negundo .....	9,00 "
Castaño de Indias .....	10,00 "
Catalpas .....	9,00 "
Cedros (según tamaño) .....	50,00 "
Cinamomos .....	10,00 "
Cipreses (según tamaño) .....	25,00 "
Chopos (según tamaño) .....	7,00 "
Falso plátano .....	9,00 "
Fresnos .....	9,00 "
Moreras .....	9,00 "
Olmos .....	9,00 "
Paraisos .....	9,00 "
Plátanos .....	10,00 "
Prunus .....	9,00 "
Pino piñonero, maceta de un año .....	1,00 "
Pino piñonero, maceta de dos años .....	2,00 "
Pino piñonero, maceta de más de dos años (según tamaño) .....	10,00 "
Pino carrasco, maceta de un año .....	1,00 "
Pino carrasco, maceta de dos años .....	2,00 "
Sóforas .....	9,00 "
Sauces llorones .....	10,00 "
Thuyas .....	25,00 "
Romero (según tamaño) .....	1,00 "
Chopo boleana .....	10,00 "

Estas plantas podrán ser concedidas según las disponibilidades de los Viveros de Arganda, Aranjuez, Las Rozas, Valdelatas (Fuencarral), Villaviciosa de Odón, Manzanares el Real y Villaverde. Los precios que se indican se entienden que son en el vivero de procedencia, de donde tendrán que retirarse, pudiendo, en el caso que se desee, enviarlas por ferrocarril, cargándose en ese caso a los interesados el embalaje y la facturación, y no respondiendo la Diputación de las

pérdidas ocasionadas por retraso en las expediciones.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Germán Cancio.—Visto bueno: El Visitador del Servicio, Juan Muñoz Mateos.

(G.—9.192)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de variante del kilómetro 40 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Eloy Nozal Arranz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.293)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de segundo riego asfáltico de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.292)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascote de 200

cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», por el plazo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 48.400 pesetas, a razón de una peseta por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.420 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce y media, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía, de las zonas tercera y cuarta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascote de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascote de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», por el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—16.284)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascote de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Angel», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 24.200 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.210 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente,

siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce y media, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Latina, de las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Ángel».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Ángel», por el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—16.285)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon

de 19.360 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 968 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce y media, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Centro, de las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», por el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los

tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—16.286)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Casa Quemada», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 33.880 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.694 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Retiro, de las Zonas tercera y cuarta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Casa Quemada».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Casa Quemada», por el tiempo comprendido desde el día 1 de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio

de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.  
(Firma del proponente.)  
(O.—16.287)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 300 cabezas de ganado vacuno en el sitio denominado «Rodajos», por el tiempo comprendido desde el día 1 de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el canon de pesetas 72.600, a razón de 1,00 peseta por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.630 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar

escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno en el sitio denominado «Rodajos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Rodajos», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(O.—16.288)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Torrecilla», por el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 9.680 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 484 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición 9.ª del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Torrecilla».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», por el tiempo comprendido desde el 1 de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(O.—16.289)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 6 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 9.680 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 484 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de noviembre de 1950, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», por el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(O.—16.290)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

AUTORIZANDO A LA S. A. CROS PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la S. A. Cros, domiciliada en Madrid, en la calle de Serrano, núm. 9, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de transporte de energía a 15.000 voltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la S. A. Cros para instalar una línea eléctrica para transporte de energía a 15.000 voltios, que arrancando en la de propiedad del Ayuntamiento de Vallecas (para su servicio de trolebuses), termina en la estación de transformación que la S. A. Cros tiene instalada en su fábrica de Vallecas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 15.000 voltios, en atención a que esta tensión es la de la línea existente con la que ha de conectarse, siendo además 15.000 voltios una de las normalizadas en el vigente Reglamento.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

*Características de la línea que se autoriza*

Comienzo de la línea: Línea propiedad del Ayuntamiento de Vallecas, desde la Subestación Cerro de la Plata (U. E. M.) a su estación de transformación para suministro de los trolebuses. Final de la línea: Estación de transformación propiedad de la S. A. Cros, en su fábrica de Vallecas. Longitud de la línea: 1.491 metros.

Conductor cobre 3 mm. diámetro.

Postes de madera y columnas metálicas en los puntos precisos.

Capacidad de transporte de la línea: 200 K. V. A.

(G. C.—4.291)

(O.—16.277)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares**

Pueblo de Fuente el Saz.—Año de 1946  
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Jorge Arroyo.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 286, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Capitos. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 23,63 pesetas. Linda: al Norte, con Filomena Sanz García; al Sur, con Sagrario López Pascual; al Este, con Francisco Raposo de la Puebla (Algete), y al Oeste, con herederos de Agustín Madrigal.

Claudio Barragán González.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 89, destinada a secano cereal, tercera, al sitio

de La Vega. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Rosario Conder; al Sur, con A. del Parque; al Este, con Jesús de Benito González, y al Oeste, con Francisco Raposo de la Puebla.

Matilde Rodríguez Torres.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 100, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Carneros. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 82,69 pesetas. Linda: al Norte, con A. del Parque; al Sur, con Juana González Sanz; al Este, con Luis López Martín, y al Oeste, con Perpetua Mambrilla y Juana González Sanz.

Ambrosio Sanz López.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 166, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Cabreros. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 1,97 pesetas. Linda: al Norte, con Aurelio López López y Pedro López López; al Sur, con Isabel y Antonia Aguado Cid; al Este, con herederos de Alejandro Martín Martínez, y al Oeste, con Rosalía Sanz López.

Otra finca rústica al polígono 3, parcela 421, destinada a secano cereal, segunda, al sitio El Pico. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 44,17 pesetas. Linda: al Norte, con Eladio Martínez de Benito; al Sur, con Luis López Ortiz y cuatro más; al Este, con Mamerto Padín López, y al Oeste, con César Pascual López.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.055)

#### Pueblo de Fuente el Saz.—Año de 1947 Concepto: Rústica

## EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

## Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

## Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Julian o Juana González Sanz.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 98, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Capitos. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 11,81 pesetas. Linda: al Norte, con Matilde Rodríguez Torre; al Sur, con término de Algete; al Este, con Luis López Martín, y al Oeste, con herederos de Hilario Ortiz Ahijón.

Manuela Ortiz Recuero.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 227, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Madorra. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Este, con Catalina López López, y al Oeste, con Catalina López y Manuel Rubio Martín.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.056)

#### Pueblo de Fuente el Saz.—Año de 1948 Concepto: Rústica

## EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

## Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

## Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Lisardo Acevedo Martín.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 366, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Macharra. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con Isabel Pascual Díaz y Perfecto Pascual Acebedo; al Sur, con Ignacio Ramos Sanz; al Este, con Cosme Gómez Ortiz, y al Oeste, con camino de Agudín.

Vicenta Alvarez Ortega.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 631, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Parques. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 66,25 pesetas. Linda: al Norte, con Victoriano Martín González; al Sur, con Emilia López Pascual; al Este, con Victoriano Martín González y Emilia López Pascual, y al Oeste, con Vicente Aguado Moya.

Herederos de Nicolás Cuenca Mingo.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 211, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Valdelamiel. Tiene una superficie de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 70,88 pesetas. Linda: al Norte, con Pilar y Venicio del Vado Fernández; al Sur, con Catalina López López; al Este, con herederos de Estefano Rodríguez Sanz, y al Oeste, con Pilar y Venicio del Vado Fernández, herederos de Manuela Ortiz, Catalina López y Julio Martín Ortiz.

Herederos de Juliana González.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 220, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Vega. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 23,63 pesetas. Linda: al Norte, con A.º del Parque; al Sur, con herederos de Patrocinio Conder Ortiz; al Este, con carretera de Madrid, Elisa Ortiz y Jacinta Pascual, y al Oeste, con herederos de Patrocinio Conder Ortiz.

Luis López Martín.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 111, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Vega. Tiene una superficie de una hectárea 88 áreas 32 centiáreas, y un líquido imponible de 129,94 pesetas. Linda: al Norte, con A.º del Parque; al Sur, con término de Algete; al Este, con Patrocinio Tallaeche Godín y Vicente Martín, y al Oeste, con Juana González García y Matilde Rodríguez Torres.

Román Madrugal López.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 709, destinada a secano cereal, primera, al sitio de Matapericos. Tiene una superficie de 14 áreas 27 centiáreas, y un líquido imponible de 22,69 pesetas. Linda: al Norte, con Enrique Martín García y Gonzalo Aguado; al Sur, con población; al Este, con Julia Encinas, Timoteo López y Pedro Frutos, y al Oeste, con Federico del Vado Martín.

Herederos de Alfonso Martín Aguado.—Una finca rústica al polígono 2,

parcela 5, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Esparraguera. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Jacinta Alonso Antón-Ramos.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 421, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Reliquias. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con Bernabé Gabriel López y Román Rodríguez; al Sur, con herederos de José María del Vado Martín; al Este, con Bernabé Gabriel López y Felicia Gil Mateo, y al Oeste, con camino de Agudín.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 752, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Vdo. Viana. Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 17,72 pesetas. Linda: al Norte, con Enriqueta del Vado Martín; al Sur, con término de Algete; al Este, con Adelina Terrats Pascual, y al Oeste, con Josefa Martín Pascual.

Herederos de Cándida Martín.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 374 b), destinada a secano cereal, primera, al sitio de camino de Madrid. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 108,88 pesetas. Linderos: no figuran.

Gregorio Martín.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 5, destinada a secano cereal, al sitio de Media Legua. Tiene una superficie de 34 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 23,62 pesetas. Linda: al Norte, con Esteban Santiago Arroyo; al Sur, con Elisa Sanz Martín; al Este, con Faustino Alonso, y al Oeste, con camino de Valdetorres.

Herederos de Vicente Martín (Madrugal) Prado.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 54, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de Vega. Tiene una superficie de 94 áreas 16 centiáreas, y un líquido imponible de 121,47 pesetas. Linda: al Norte, con camino Sol Algete; al Sur, con Elisa Ortiz Bodegas; al Este, con Elisa Ortiz Bodegas, y al Oeste, con Gabriel Tellaache, herederos de Rosario Canler y Patrocinio Tellaache Godín.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 171, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Vega. Tiene una superficie de 8 hectáreas 56 áreas, y un líquido imponible de 5,90 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Martín López y Encarnación López; al Sur, con camino del Soto de Algete o Malatorres; al Este, con Elisa Ortiz Bodega, y al Oeste, con Juan Martín López y Encarnación López.

Herederos de Hilario Ortiz Ahijón.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 357, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de Valdivares. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 66,25 pesetas. Linda: al Norte, con Pedro Gabriel López y Josefa Martín; al Sur, con José Redondo Aguado y Francisca Redondo Aguado; al Este, con Catalina López López y Santiago Sanz Alcalde, y al Oeste, con herederos de Mariano Alcobendas.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 96, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Los Carneros. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 11,81 pesetas. Linda: al Norte, con Vicente Aguado Moya; al Sur, con Cosme Gabriel Grau Martín; al Este, con Perpetua Mambrilla Pérez, y al Oeste, con Cosme Gabriel Grau Martín.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 97, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Carneros. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 94,50 pesetas. Linda: al Norte, con A.º Parque; al Sur, con término de Algete; al Este, con Juana González, Perpetua Mambrilla y otro, y al Oeste, con Cosme Manuel Grau Martín, Perpetua Mambrilla y herederos de Hilario Ortiz.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 424, destinada a viña, primera, al sitio de Pte. Parque. Tiene una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centi-

áreas, y un líquido imponible de 501,62 pesetas. Linda: al Norte, con Julio Martín Ortiz; al Sur, con camino de Algete; al Este, con Julio Martín Ortiz y Francisco Frutos, y al Oeste, con carretera de Madrid y Timoteo López Padín.

José Padín Sanz.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 536, destinada a secano cereal, tercera, al sitio Pte. Vellón. Tiene una superficie de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 82,69 pesetas. Linda: al Norte, con Primitivo López López y Vicente Martín; al Sur, con Alfonso Martín, Eladio Medranda y otros; al Este, con Eladio Medranda González y otros, y al Oeste, con Alfonso Martín y Julio Martín Ortiz.

Angel Pascual Acebedo.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 437, destinada a secano cereal, al sitio de Ziguenuela. Tiene una superficie de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas, y un líquido imponible de 308,16 pesetas. Linda: al Norte, con Pedro Simón y Manuela Terrats; al Sur y Este, con Victoriano Pascual y término de Algete, y al Oeste, con Guillermo Ossete López.

Antonio Pascual Yagüe.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 694, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de Mataperros. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 22,08 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Madrid, y al Sur, Este y Oeste, con población.

Dolores Pascual Sanz.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 137, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Herradura. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Rodrigo Hervás; al Sur, con Jacinto Pascual Díaz; al Este, con Jesús López Padín, y al Oeste, con Lisardo del Vado Martín.

Edmundo Pascual Yagüe y otros.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 849, destinada a secano cereal, primera, al sitio de Vereda Palomar. Tiene una superficie de 37 áreas 9 centiáreas, y un líquido imponible de 58,98 pesetas. Linda: al Norte, con Aurelio López López y Ascensión Martínez; al Sur, con vereda de Palomares; al Este, con herederos de Eugenio López López, y al Oeste, con Aurelio López López.

Isidoro Ramos Valdeavéu.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 1, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de camino de Valdetorres. Tiene una superficie de 51 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 35,44 pesetas. Linda: al Norte, con término de Valdetorres; al Sur, con Manuel Rubio Martín; al Este, con Elisa Sanz Martín, y al Oeste, con camino de Valdetorres.

Eugenia Rodríguez Torres.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 310, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Vereda Salomón. Tiene una superficie de 68 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de 47,25 pesetas. Linda: al Norte, con vereda Capitos; al Sur, con camino de Salomón; al Este, con Bernabé Gabriel López, y al Oeste, con Carmen Gómez Ortiz.

Mariano Rodríguez Canas.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 430, destinada a viña, segunda, al sitio Los Pedrizos. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 38,58. Linda: al Norte, con camino de Salomón; al Sur, con César Pascual López y Manuela Terrats; al Este, con Anastasio López Prieto, y al Oeste, con Gregoria Simón López.

Juan Sanz Mingo.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 282, destinada a secano cereal, segunda, al sitio de L. Pedros. Tiene una superficie de 25 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 33,18 pesetas. Linda: al Norte, con Timoteo López Padín; al Sur, con Manuel Martín Martín; al Este, con camino Agudín, y al Oeste, con Vicente Martín Martín.

Herederos de Ramón Sanz Alcalde.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 79, destinada a secano cereal, tercera,

al sitio de Saigal. Tiene una superficie de 17 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 11,82 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinta Alonso Antón Ramos; al Sur, con herederos de Máximo Sanz López; al Este, con Agustín Madrigal García, y al Oeste, con Isabel y Esperanza Martín García.

Rosalía Sanz López.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 167, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Cabreiros. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 1,97. Linda: al Norte, con Aurelio López López; al Sur, con Isabel y Antonia Aguado Cid; al Este, con Ambrosio Sanz López; y al Oeste, con herederos de Juan Descalzo López.

Santiago Sanz Alcalde.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 353, destinada a secano cereal, tercera, al sitio de Valdivares. Tiene una superficie de 59 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 41,34 pesetas. Linda: al Norte, con Ángel Gil Mateos; al Sur, con Catalina López López; al Este, con herederos de Cándido Colino Alvarez, y al Oeste, con Josefa Martín Pascual y herederos de Hilario Ortiz Ahijón.

Crisanto Simón Prieto.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 439, destinada a viña, segunda, al sitio de Pedrizos. Tiene una superficie de 2 áreas 85 centiáreas, y un líquido imponible de 6,41 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Salomón; al Sur, con Pedro Simón; al Este, con Manuela Terrats Gómez, y al Oeste, con Pedro Simón.

Gregorio Simón López.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 429, destinada a viña, segunda, al sitio de Pedrizos. Tiene una superficie de 8 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 19,26. Linda: al Norte, con camino de Salomón; al Sur, con Manuela Terrats Gómez; al Este, con Mariano Dodriguez Corral, y al Oeste, con Martín Simón López.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.057)

**Pueblo de Fuente el Saiz.—Año de 1947**  
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Leonor Gómez Ortiz.—Una finca urbana sita en la calle Bodegas, núm. 10, con un líquido imponible de 35,10 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 21 de agosto de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.058)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 6, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Laureano Garoña Ríoz y otro, contra don Isaias Jiménez y don Poncio Coll, como propietarios de la sala de fiestas «San Sousa», en reclamación sobre despido y salarios, expediente 747-59/48, actualmente en procedimiento de ejecución de sentencia, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y con rebaja del 25 por 100, los bienes que a continuación se detallan, y que se encuentran depositados bajo custodia de don E. Andrés Velázquez, con domicilio en Bravo Murillo, número 145, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 25, el día 16 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la expresada subasta deberán los solicitantes depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo.

*Bienes que se subastan*

Un espejo con marco tallado, dorado, sin biselar, de un metro cincuenta centímetros, por un metro diez centímetros de altura, valorado pericialmente en 700 pesetas.

Cien mesas redondas de pino, con tablero de color y patas pintadas de nogalina, valoradas en 1.000 pesetas.

Cincuenta sillones de madera, tapizados, muy usados, 1.000 pesetas.

Cien sillas de madera, tapizadas de rojo, 2.000 pesetas.

Un mostrador de madera, de cinco metros de longitud, con instalación de cinc en su parte interior, valorado en 500 pesetas.

Total, 5.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—4.311) (C.—5.292)

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado del Trabajo de la número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos con el núm. 138, de 1950, contra don Alfonso Fernández Acevedo, con motivo de descubierta de cuotas de subsidio familiar, en el día de la fecha se ha dictado providencia en la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes que han sido objeto de embargo al mismo, los cuales se encuentran en el domicilio del expresado deudor, sito en Hernani, número 34, cuya subasta se señala para el remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, la que se publicará con ocho días hábiles antes de la fecha indicada, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose a los licitadores que tomen parte en la misma que deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes tasados, que se reseñan a continuación:

*Bienes que se subastan*

Un despacho estilo isabelino, compuesto de mesa con luna de cristal en su tablero, madera castaño, y con cinco cajones; un armario-librería de tres cuerpos, con las puertas centrales en cristales esmerilados y tres cajones en su parte inferior, y una mesita de centro; todo ello haciendo juego en el estilo de la mesa, y cuatro sillas tapizadas, 3.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en pana color granate, en buen uso, 1.000 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

Cuya tasación de los bienes que se sacan a pública subasta importa la suma de cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—4.310) (C.—5.293)

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con motivo de certificación de acta de la Inspección Provincial del Trabajo, sobre descubierta de cuotas del Montepío Laboral, contra la Empresa Gabriel García García, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha Empresa, y que se encuentran depositados en Cristóbal Bordiu, 27, domicilio del demandado, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 15 de noviembre, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

*Bienes que se subastan*

Quinientos pares de hormas de distintos números y clases, 1.500 pesetas.

Total, 1.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—4.309) (C.—5.294)

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, en procedimiento ejecutivo, sobre descubierta de cuotas de subsidio familiar y cuota sindical, seguidos contra la Empresa «Reyca», don Santiago Tarodo Fortis, se ha dictado providencia del día de la fecha acordando sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa demandada, y que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social de la misma, sito en Villanueva, núm. 3, y cuyo remate de la subasta se señala para el día 17 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, núm. 23, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar los solicitantes previamente el 10 por 100 del importe del avalúo.

*Bienes que se subastan*

Un torno, marca «Hispano», de 1,50 metros entre puntos, 15.000 pesetas.

Cuatro cámaras frigoríficas «Reyca», nuevas, modelo 1949, con compresores «Reyca», de 1/4 de caballo, de 160 63 de capacidad, y números de capacitación 512, 514, 515 y una sin números, 40.000 pesetas.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/B, de 8 portas cada una, completamente terminadas, 40.000 pesetas.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/4, de 4 portas cada una, números 636 y 638, 20.000 pesetas.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/2, de dos portas cada una, números 648 y 670, 10.000 pesetas.

Diez cafeteras «Reyca», pequeñas, tipo «Tati», de una porta cada una, números 104, 105, 110, 108, 121, 128, 132, 133, 145 y 146, 15.000 pesetas.

Dos termos acumuladores de 150 litros, «Reyca», T/T/150, 4.000 pesetas.

Total, 144.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—4.308) (C.—5.295)

**AYUNTAMIENTOS**

VALDEMORO

Los expedientes de suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario en curso se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 20 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.313) (O.—16.283)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1951, Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes al Presupuesto de Ingresos del citado ejercicio, así como también el Índice de Valoraciones correspondientes al trienio de 1951, 1952 y 1953, se hace saber al público que se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el referido plazo y los quince días siguientes se puedan interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que contra los mismos se consideren oportunas, a tenor y por los motivos que se expresan en los artículos 227 a 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

San Fernando de Henares, 19 de octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—4.314) (O.—16.281)

ALGETE

El día 9 de noviembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, las siguientes subastas:

A las once, la subasta de los pastos de otoño e invierno del «Soto», bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

A las doce, la subasta de los pastos de otoño e invierno de «Las Huelgas», bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de las mencionadas subastas se celebrará una segunda al día siguiente, a la misma hora, sitio, condiciones y con la rebaja del 10 por 100.

Algete, a 15 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental, Mariano Simón.

(G. C.—4.320) (O.—16.282)

CAMPO REAL

Aprobados por este Ayuntamiento el pliego de condiciones y tarifas que han de regir en la subasta de los arbitrios municipales de Reconocimiento sanitario de alimentos, Casa Matadero, Puestos públicos y plaza del Mercado, Rodaje por vías municipales, Cinco céntimos en litro de vinos corrientes, bebidas espirituosas y alcoholes, y Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor para el año próximo 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.295) (O.—16.274)

GRINON

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de suplemento y transferencia de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Griñón, 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—4.302) (O.—16.273)

### DAGANZO

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Daganzo, 11 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.303) (O.—16.272)

### CARABAÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carabaña, a 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—4.304) (O.—16.271)

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento, y que han de regir en este término municipal durante el año 1951, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, a 20 de octubre de 1950.—El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—4.349) (O.—16.291)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA

#### INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 4

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Benjamín Valles, en nombre y representación de doña Julia San Segundo Gómez, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», Sociedad Anónima, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Casa en construcción en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número treinta y uno, de seis plantas y ático. La superficie del solar es de trescientos noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cuarenta pies setenta y nueve décimos, de los que se construyen en sótanos noventa y siete metros cuadrados; en planta baja, trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados; en cinco plantas generales de ciento sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y en ático, doscientos tres metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, y el resto se destina a un patio, y otro, al testero, que es lo que va cubierto, para nave. Se distribuye en sótano, almacenes, tiendas y servicios en planta baja, portal de acceso y dos tiendas de un hueco cada una, y al testero, la nave y almacén industrial, con entrada por el mismo portal y por las tiendas; en cinco plantas generales, dos viviendas por planta de cuatro piezas, cocina, baño y servicio, y en planta de ático, otras dos viviendas más reducidas. Linda toda la finca: por su frente, Norte, en línea de trece metros ochenta y un decímetros,

con dicha calle; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con finca de don Francisco Colas; izquierda o Este, en línea de veinticinco metros noventa centímetros, con casa número veintinueve, antes veinticinco, de dicha calle de Francos Rodríguez, y por el testero o Sur, en línea recta de quince metros veinte centímetros, con edificaciones cuyo dueño se desconoce.—Título e inscripción: Adquirida por aportación que a la Sociedad demandada hizo don Agustín Sánchez Toscano Mendieta, en virtud de escritura otorgada en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de Madrid don Ramón Herrén y Torriente, que se encuentra pendiente de inscripción.—El antetítulo figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo mil doscientos ochenta y tres, folio sesenta y tres, finca número once mil ciento once, inscripción segunda, y la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, inscrita en dicho Registro con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en unión de otro documento complementario, en el tomo setecientos catorce del archivo, ciento cuarenta y cuatro de la sección primera, folio ciento noventa y dos, finca once mil ciento once, inscripción séptima.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los próterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—14.291)

##### JUZGADO NUMERO 7

###### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de la entidad «Platerías», Sociedad Limitada, contra don Juan José Navarro Alfaro, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados al ejecutado en dichos autos, y que son los siguientes:

Un despacho estilo inglés, compuesto de mesa, armario-librería, sillón, cuatro sillas, un tresillo y dos confortables más, de piel color oscuro, y lámpara de cinco luces, que ha sido tasado en veintiocho mil pesetas.

Otro despacho, estilo moderno, compuesto de mesa y dos librerías, sillón, cuatro sillas y una alfombra, que ha sido tasado en catorce mil pesetas.

Otro despacho, estilo moderno, compuesto de dos mesas, armario-librería, dos sillones y cuatro sillas, color claro, que ha sido tasado en doce mil pesetas.

Otro despacho, estilo Isabelino, compuesto de mesa, librería, sillón y cuatro sillas tapizados en terciopelo, con un tresillo en la misma tapicería, mueble bar

y mesita centro, que ha sido tasado en veintiséis mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Royal», que ha sido tasada en dos mil pesetas.

Otra máquina, portable, «Regia», que ha sido tasada en dos mil doscientas pesetas.

Una sala de espera, compuesta de tresillo, dos sillones, dos sillas y una consola, con una araña de bronce y cristal, forrados todos los muebles en piel, que ha sido tasada en veintidós mil pesetas.

Una sala de «Consejos», compuesta de una mesa sin tablero, de seis y medio metros de larga; veinte sillones de terciopelo rojo, dos aparadores adosados a la pared, un repostero, todo color caoba, que ha sido tasado en veintisiete mil pesetas.

Dos tresillos más, tapizados en verde y el otro en naranja, que han sido tasados en catorce mil pesetas.

Una mesa biblioteca, con diez sillones de madera, color nogal, con almohadones de cretona, con respaldo y asiento movable, que han sido tasados en diecisiete mil quinientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de ciento sesenta y cuatro mil setecientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se hallan depositados en la calle de Alcalá, número dieciocho, piso quinto, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—14.290)

##### MONOVAR

###### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía instados por el Procurador don Luis Pastor Rivera, en nombre de don Pedro Valera Rico, contra viuda e hijo de Ricardo Acha, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, que es como sigue:

###### Sentencia

En la ciudad de Monóvar, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del partido, ya visto los presentés autos de menor cuantía, instados por don Pedro Valera Rico, que se halla representado por el Procurador don Luis Pastor Rivera y dirigido por el Letrado don Cándido Muñoz, contra la señora viuda de Ricardo Acha, del comercio, de Madrid, e hijo, con domicilio en la avenida de José Antonio, número diecinueve, en reclamación de cantidad, y declarada en rebeldía; y

###### Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados viuda e hijo de Ricardo Acha a que paguen al actor don Pedro Valera Rico la suma de seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos de principal, los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y condeno igualmente

a los referidos demandados al pago de todas las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, y, si dentro de tercero día no se pide la notificación personal de la misma, publíquese por edicto el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de notificación a los demandados, viuda e hijo de Ricardo Acha, libro el presente en Monóvar, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Saura.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—14.289)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 115, de 1950.—Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de septiembre de 1950.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez don Pablo Villanueva Santamaría, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Isabel Campoamor Guichot,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Isabel Campoamor Guichot a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión de Mujeres, y al pago de las costas de este juicio, siendo de aplicación los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949 y Orden ministerial de 9 de enero del corriente año, luego que sea firme esta sentencia. Y para que se lleve a efecto la notificación de la misma, expídase edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.) Ha sido publicada el mismo día.

Y para notificación de la condenada María Isabel Campoamor Guichot, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente edicto en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.226)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 324, del año actual, por retención de documentos, contra Pedro López Gutiérrez, hecho denunciado por María Jesús González Martínez, ambos de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1950.—El Juzgado municipal del distrito del Centro, de la villa de Madrid, constituido por don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Pedro López Gutiérrez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro López Gutiérrez, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para que sirva de notificación a las partes, cuyos actuales paraderos se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1950.

(B.—6.116)

#### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 484, de 1950, seguido en este Juzgado contra Jesús Díaz Escribano y Evaristo Pérez Cruella, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El Juzgado municipal

número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Antonio López Muñoz, contra Jesús Díaz Escribano y Evaristo Pérez Cruela,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Jesús Díaz Escribano, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del presente juicio, y debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra el dirigida a Evaristo Pérez Cruela, reservando al mismo la acción civil de que se crea asistido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Domenech. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús Díaz Escribano, domiciliado últimamente en Avilés, avenida Lugo, 19, y actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1950.

(B.—6.235)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 450 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por malos tratos inferidos a Antonio Fernández de Córdoba, por el denunciado Manuel Fernández Fernández, se ha dictado con fecha 7 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciado por medio de cédula que se expide al Agente judicial. Y una vez firme, dedúzcase testimonio de la misma, que se remitirá al Juzgado Superior, cumpliendo con lo mandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1950.

(B.—6.236)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 409 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Josefa Calixto Fuente, contra Antonio Guinea López, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Antonio Guinea López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la denunciante, y por medio de cédula que se expida al Agente judicial, al denunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

(B.—5.900)

En los juicios verbales de faltas de que se harán referencia, se ha dictado sentencia con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio núm. 735, del año 1949, por hurto a la R. E. N. F. E., contra Juana Dominguez Alonso, Ernestina Montón Alguacil, Dolores Pérez Alcaide y Rosario Fuentes Manzano.—Con fecha 31 de agosto de 1950 se dictó sentencia absolviendo a dichas denunciadas y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 155, del año 1950, por lesiones a Felicitas Almazán, contra Juan Izquierdo Sánchez.—Con fecha 7 de septiembre de 1950 se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 175, del año 1950, por hurto a Alejandra Martín Martín, contra Felicitas Collado Hernández.—Con fecha 7 de septiembre de 1950 se dictó sentencia condenando a Felicitas Collado Hernández a la pena de diez días de arresto

menor, a indemnización de 226 pesetas y al pago de las costas.

Juicio núm. 245, del año 1950, por daños a Andrés Jiménez Moreno, contra Jesús Lapresa Maguregui.—Con fecha 7 de septiembre de 1950 se dictó sentencia condenando a Jesús Lapresa Maguregui a la pena de 100 pesetas de multa, con arresto de quince días subsidiario para el caso de insolvencia, 110 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 288, del año 1950, por actos inmorales, contra Cándido Fernández Riesgo.—Con fecha 10 de agosto de 1950 se dictó sentencia condenando al denunciado a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial; a la multa de 999 pesetas, con arresto subsidiario de quince días para el caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 305, del año 1950, por daños a la Compañía Metropolitana de Madrid, contra Francisco Tío Campos.—Con fecha 31 de agosto de 1950 se dictó sentencia condenando a Francisco Tío Campos a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días para el caso de insolvencia, al pago de 90 pesetas de indemnización y al de las costas del juicio.

Juicio núm. 312, de 1950, por hurto a José Sánchez Gavito, contra Gregorio Gallo Montilla.—Con fecha 31 de agosto de 1950 se dictó sentencia condenando a Gregorio Gallo a la pena de diez días de arresto menor, al pago de 200 pesetas de indemnización y al de las costas del juicio.

Juicio núm. 349, de 1950, por hurto a Carlos Gascuña Palomo, contra Mariano Alonso Martín.—Con fecha 17 de agosto de 1950 se dictó sentencia condenando al denunciado a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 384, del año 1950, por escándalo, contra José Martínez Martín.—Con fecha 7 de septiembre de 1950 se dictó sentencia condenando al denunciado a la pena de 50 pesetas de multa, con arresto subsidiario de diez días para el caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1950.

(G. C.—3.752)

(B.—5.642)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 323 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños a Juan Hernández Redondo, contra Antonio Rodríguez Gázquez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Antonio Rodríguez Gázquez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al denunciante Juan Hernández Redondo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

(B.—5.539)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 416 de orden, del año 1950, por coacción, contra Armada García Dotti, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Armada García Dotti, como autora de una falta de coacción, a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio.—Y notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—5.905)

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 315 de orden, del año 1950, contra Vicente Serrano Blanco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Serrano Blanco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Serrano Blanco, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar a éste la presente resolución remitase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme la presente resolución, remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Serrano Blanco se expide la presente, a 22 de septiembre de 1950.

(B.—5.890)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 176 de orden, del año 1950, contra Luisa de la Asunción Moltó Sierra, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa de la Asunción Moltó Sierra, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luisa de la Asunción Moltó Sierra a la pena de tres días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente; a que abone al dueño del bar «Los Compadres» la cantidad de 75 pesetas con 90 céntimos y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a ésta la presente resolución remitase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta sentencia, remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Luisa de la Asunción Moltó Sierra se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1950.

(B.—5.891)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de orden, del año 1950, contra Constantino Sanz Moreno, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1950.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal pro-

pietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Constantino Sanz Moreno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Sanz Moreno a la pena de diez días de arresto menor y al pago de 190 pesetas de indemnización y costas del juicio; y notifíquese la presente por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remitase la tarjeta de condena al Registro de Penados y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Constantino Sanz Moreno, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1950.

(B.—5.851)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 749 de orden, del año 1948, contra Josefa Navarro Sánchez, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de diciembre de 1948.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo vistos las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Navarro Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Navarro Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al lesionado Rafael Orlando Yébenes en la persona de su padre y representante legal, para que la utilice por separado, si viere convenirle.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Berrio y Cava. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Navarro Sánchez, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1950.

(B.—5.850)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 198 de orden, del año 1950, contra Fernando Girón Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Girón Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Girón Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Girón Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1950.

(B.—5.849)

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio verbal de faltas núm. 83, del año 1950.—Por sentencia de fecha 30 de septiembre de 1950 ha sido condenado Angel Saguar Hernández a la pena de ocho días de arresto menor, pago de indemnización de 45 pesetas 45 céntimos y costas del procedimiento, por la falta de estafa.

(B.—6.153)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 164, de 1950, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1950, ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 18, para Juan Luengo Crespo, la absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Luengo Crespo se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1950.

(B.—6.105)

En el juicio de faltas por malos tratos, seguido bajo el núm. 410, de 1950, en sentencia de fecha 30 de agosto de 1950, dictada en este Juzgado municipal número 8, se condena a Pilar Carrillo Albornoz a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a la referida condenada se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1950.

(B.—5.714)

**JUZGADO NUMERO 9**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 416, de 1950, por denuncia de Clicerio López Gálvez, contra Pablo de Prisco Aparicio, sobre insultos, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1950.—El señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo vistos las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 416, de 1950, por denuncia de Clicerio López Gálvez, contra Pablo de Prisco Aparicio, sobre insultos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo de Prisco Aparicio a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento; y para la notificación de la sentencia al denunciado Pablo de Prisco Aparicio, líbrese el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, 26 de septiembre de 1950. Y para que sirva de notificación al denunciado Pablo Prisco Aparicio se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—4.093) (B.—5.987)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 250, de 1950, contra Agustín Pastor García, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de junio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Agustín Pastor García, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Agustín Pastor García se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.147)

(B.—6.041)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 329, de 1949, contra don Julio Contreras Muñoz, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Julio Contreras Muñoz a la pena de cinco días de arresto y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Julio Contreras Muñoz se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.148)

(B.—6.040)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 264, de 1950, contra Juan Gómez Blanco, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Gómez Blanco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Gómez Blanco se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.142)

(B.—6.046)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 786, de 1949, contra Ambrosio Olmos Bermejo y Manuela Martín Urquiza, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Ambrosio Olmos y Manuela Martín, como autores de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto a cada uno, en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Ambrosio Olmos Bermejo y Manuela Martín Urquiza se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.143)

(B.—6.045)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 199, de 1950, contra Justiniano Angel García García, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Justiniano Angel García, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto y 150 pesetas de indemnización, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Justiniano Angel García se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.144)

(B.—6.044)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 326, de 1950, contra Valeriana Obispo Garnacho, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de julio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Valeriana Obispo Garnacho, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en Prisión Provincial de su sexo, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Valeriana Obispo Garnacho se expide la

presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.145)

(B.—6.043)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 160, de 1950, contra Mercedes Inza Jayo, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Mercedes Inza Jayo, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto en la Prisión Provincial y 70 pesetas de indemnización, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Inza Jayo se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.146)

(B.—6.042)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 468, de 1950, contra Luis Manzano Grández, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de septiembre de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis Manzano Grández, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto en la Prisión, y 215 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Manzano Grández se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1950.

(G. C.—4.135)

(B.—6.053)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 409, de 1950, contra María Alaminos Peláez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a María Alaminos Peláez de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Adela Varea Pérez expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1950.

(G. C.—4.137)

(B.—6.051)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 398, de 1950, contra don Lauro Cuéllar Martínez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Lauro Cuéllar Martín a la pena de un día de arresto y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Lauro Cuéllar Martínez expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1950.

(G. C.—4.138)

(B.—6.050)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 197, de 1950, contra Lucía Ruiz Vaquero, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Lucía Ruiz Vaquero, como autora de la falta de lesiones, a la pena de un día de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Vicenta de la Merced Santacruz expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.139)

(B.—6.049)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo

el núm. 204, de 1949, contra Santiago Llerda Ocerín, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de mayo de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Santiago Llerda Ocerín, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y 176 pesetas de indemnización y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Santiago Llerda Ocerín se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.140)

(B.—6.048)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 235, de 1950, contra Manuel Sánchez Martínez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Martínez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Sánchez Martínez se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.141)

(B.—6.047)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 421, de 1950, contra Miguel Boña Zúñiga, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Miguel Boña Zúñiga, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Jenaro Barcalá Nieto se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1950.

(G. C.—4.134)

(B.—6.055)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 420, de 1950, contra Ricardo Magallón Hall, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Magallón Hall, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al representante del menor Manuel de la Grana Colubi se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1950.

(G. C.—4.133)

(B.—6.056)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 120, de 1950, contra Tomás Martínez Sastre, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1950.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Tomás Martínez Sastre de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Tomás Martínez Sastre se expide la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1950.

(G. C.—4.132)

(B.—6.057)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 32 02